

EL INDEPENDIENTE.

PERIÓDICO SEMANAL.

HEMEROTECA PROVINCIAL
SOFIA MORENO GARRIDO
ALMERÍA

PRECIO DE SUSCRICION.

En Dalías y en toda la Península, trimestre. 2 ptas.
En el Extranjero id. 3 »
En Ultramar id. 5 »

OFICINAS.

Se imprime en el Establecimiento tipográfico de D. Joaquín Robles, Almería, y se publica en Dalías.—Redaccion y Administracion, calle de Bailen, número 1, á donde se dirigirá la correspondencia.

SECCION POLITICA.

LOS TORNILLOS.

A medida que se vá acercando el día señalado para las elecciones de Diputados á Córtes, se acentúan mas y mas las suavidades de la sinceridad electoral; se apela á toda clase de recursos ya sean legales ó arbitrarios; se tocan cuantos resortes existen para conseguir el triunfo oficial; se extreman todos los medios de que dispone la autoridad, y se pone en juego la influencia moral de que saben hacer tan buen uso los gobernantes: en una palabra, se aprietan hasta lo infinito todos los tornillos de la máquina electoral.

Al considerar la marcha de los sucesos en que el mas grandioso acto y la base de nuestro derecho político, como es el uso del sufragio, experimenta tan sensibles decepciones, y que por el camino que llevamos, en desprestigio del sistema representativo, iremos á parar irremisiblemente á un Gobierno despótico y absoluto, ó á la anarquía, se entristece nuestro ánimo y sentimos que nos faltan las fuerzas para soportar la tormenta que nos amenaza. Hasta ahora no ha habido partido que haya ocupado el poder, que deje de cometer abusos, infringiendo todas las leyes para preparar el terreno, á fin de elegir á su gusto los representantes de la nación, pudiendo aplicar á este propósito las frases del Sr. Sagasta que aplicó á las últimas Córtes de antes que nacidas deshonradas, á todas las elegidas desde

hace mas de treinta años. Lo repetimos, preveemos un mal fin, pues tenemos por el sistema representativo, si bien de seguir el derrotero que lleva, preferimos cualquiera otro aunque nos traiga los mayores desastres, pues esto quizá podria ser motivo para que se regenerase nuestra patria. Somos amantes de la verdad y damos predileccion á lo que mas se acerque á ella, hasta el extremo que siendo un sistema malo, con tal que se practique con verdad y franqueza, lo creemos mas conveniente bajo todos conceptos y de mejores resultados para los intereses generales.

EXTRACTO DE LA LEGISLACION VIGENTE

Elecciones de senadores.

Tienen derecho á elegir senadores los arzobispos, obispos y Cabildos eclesiásticos de las provincias que forman los arzobispados de Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Burgos y Valladolid; las Academias Españolas, de la Historia, Bellas Artes, Ciencias exactas, físicas y naturales, Ciencias morales y políticas y la de Medicina de Madrid; las universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza; las Sociedades Económicas de Amigos del País y las diputaciones provinciales y los compromisarios que nombren los Ayuntamientos y mayores contribuyentes de los pueblos.

Reunidos los diputados provincia-

les y los compromisarios en la capital de la provincia respectiva elegirán tres senadores en cada una de ellas.

Electores.

Para ser elector de senadores es necesario ser español, mayor de edad, cabeza de familia, hallarse avencidado y con casa abierta en un pueblo de la monarquía y gozar de todos los derechos civiles y políticos.

Elegibles.

Son elegibles para senadores los que hayan sido presidentes del Senado ó Congreso, diputado que ha pertenecido á tres Congresos diferentes ó hayan ejercido la diputacion durante ocho legislaturas, ministros de la Corona, obispos, grandes de España, tenientes generales del ejército y vicealmirante de la armada, despues de dos años de su nombramiento; embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, ministros plenipotenciarios, despues de cuatro, consejeros de Estado, fiscal del mismo Cuerpo, ministros y fiscales del Supremo del de Cuentas, consejeros del de la Guerra y Armada, decano del Tribunal de las Ordenes, despues de dos años de ejercicio; los presidentes de las Academias antes mencionadas; los individuos de las mismas que ocupen la primera mitad de la escala en su cuerpo, inspectores generales de primera clase de caminos, minas y montes, catedráticos de término de la Universidad, con cuatro años de antigüedad en su categoría y de ejercicio, debiendo

disfrutar los comprendidos en las categorías anteriores 7.500 pesetas de renta, procedente de bienes propios ó de sueldo de los empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilacion, retiro ó cesantía; los que con dos años de antelación posean una renta anual de 20.000 pesetas, ó paguen 4.000 por contribuciones directas, siempre que además sean títulos del reino, hayan sido diputados á Córtes, provinciales ó alcaldes en capital de provincia ó en pueblos de más de 20.000 almas, y los que hayan sido senadores antes de promulgarse la Constitucion de 1876.

Para tomar asiento en el Senado se necesita: ser español, tener treinta y cinco años cumplidos, no estar procesado ni inhabilitado en el ejercicio de los derechos políticos y no tener sus bienes intervenidos.

No podrán ser elegidos senadores por las Diputaciones provinciales y compromisarios los que desempeñen ó hayan desempeñado tres meses antes de la elección, cargo ó comision del Gobierno, con ejercicio de autoridad en las provincias donde las elecciones se verifiquen; los contratistas y sus fiadores de obras y servicios públicos que se paguen con fondos del Estado, ya sean provinciales ó municipales; los administradores de dichas obras y servicios, los recaudadores de contribuciones y sus fiadores, los deudores al Estado, por cualquier clase de contratos ó en concepto de segundos contribuyentes.

—16—

ga en su casa algun enfermo de peligro ó se encuentre en los nueve dias de un duelo, tiene derecho á que los residentes y transeuntes respeten su situacion para lo cual podrá requerir á la autoridad, la que tomará las medidas oportunas que procedan.

Art. 48. Nadie podrá golpear esteras ó sacudir ropas ú otros objetos, limpiar polote ó lanas, encender braseros, arrojar despojos de ninguna clase á la calle, ni por los balcones, rejas ó ventanas de las casas.

Art. 49. Se prohíbe arrojar piedras, disparar armas y todo aquello que además de ofender ó perjudicar á las personas, puedan asi mismo causar daño en las fachadas de los edificios, árboles ú otros objetos útiles ó de adorno.

Art. 50. Además de la multa correspondiente, los contraventores de los dos artículos que anteceden, quedan responsables á la indemnizacion por los daños que ocasionen.

Art. 51. Las industrias, estableci-

—13—

Art. 37. Se le aplicará la multa correspondiente atendida la entidad de la falta á los que causaren escándalo con la embriaguez ó de cualquier manera, perturbasen levemente el orden público.

CAPÍTULO VI.

Moralidad.

Art. 38. Serán castigados con todo el rigor de las leyes, los que en público profieran palabras blasfemas, obscenas é indecorosas y los que igualmente egecuten acciones ó distracciones deshonestas ú ofensivas al pudor.

Art. 29. Igualmente lo serán los que se ocupen en cencerradas, cantares irreligiosos, indecentes ó injuriosos á las personas, en gritos ó escándalos de otro género, altercados, silvas, ó mofas en público y demás actos que rechazan de común la cultura y buenas costumbres.

Art. 40. Nadie podrá recitar romances, ni cantares que ofendan la moral pública.

MISCELANEA.

Continuamente se están recibiendo quejas de nuestros suscritores por no llegar á sus manos la mayor parte de los números publicados de nuestro periódico, con especialidad los que se dirigen fuera de nuestra provincia. Llamamos la atención del Sr. Administrador de Correos de la misma sobre estos extravíos, y esperamos de su reconocido celo que ha de tomar las disposiciones oportunas para corregir estas faltas que de seguirse notando y á fin de facilitar su corrección, publicaremos, si el caso lo requiere, los nombres de los suscritores y poblaciones en que residen.

Contra lo que dicen algunos periódicos ministeriales, presupuestivos por supuesto, se leen en la prensa imparcial é independiente tantos abusos y arbitrariedades con referencia á la remoción de empleados y Ayuntamientos, como no la hubo jamás en vísperas de elecciones, y se observa tal tino al aplicar á los mismos esa nueva legislación, inventada ahora con dicho objeto, que las corporaciones populares cuyos individuos de que se componen están de hecho incapacitados, son las que en su mayoría han quedado, desapareciendo las que se hallaban legalmente constituidas. No se podrá esperar otra cosa, estando al frente del Gobierno el Sr. Sagasta.

Es cierto que el Alcalde de esta villa, D. José Lirola Fornieles Joya, nombrado expresamente para hacer las elecciones, se presenta por esos campos de Dalías acompañado de algunos concejales, guardias municipales y guardas armados, amenazando á los contribucionistas, embargarles á los que deben, é imponerles matrículas y otros castigos si dejaban de dar sus votos al señor Gallardo?

Es cierto que son llamados unos electores á la Casa Capitular y á otros se les visita diariamente y en la misma forma haciéndoles esas ó parecidas amenazas?

Es cierto que para cumplir en todas sus partes esas amenazas, de acuerdo con los recaudadores de contribuciones, se les está embargando á aquellos deudores que no se prestan á votar la

candidatura impuesta por D. Lorenzo Gallardo, aunque esas contribuciones procedan de atrasos sacadas ahora, para por ese medio obligar á los electores?

Es cierto lo que se dice públicamente de que este Alcalde lleva una carta del Sr. Gobernador, que va leyendo á los electores, en la que se le autoriza para que emplee todos los medios que tenga por conveniente hasta conseguir que el diputado adicto saque en esta población inmensa mayoría?

Hacemos estas preguntas porque de ser ciertos, como parece, todos estos hechos, debieran corregirse tantos abusos, que además de estar comprendidos en la sanción penal de la ley electoral vigente, pueden dar lugar á disgustos de trascendencia, debiendo llamar la atención del Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva poner el oportuno correctivo, con tanta mas razón, por haberse entregado este Alcalde en cuerpo y alma á D. Lorenzo Gallardo, que no deja de venir ni un solo día á esta población desde la de Berja á comunicarle sus instrucciones y á visitar en persona las casas de los electores, á quienes, para atraérselos, según de público se dice, les asegura que de todos modos, con votos y sin ellos y hasta sin uno solo han de ganar la elección por hallarse autorizado para cuanto quiera hacer, y que su sobrino de su alma será el Diputado á todo trance.

Es verdad que coliste en los electores que no deben de dar oído á esas espionías, pero como se trata de un Distrito donde desde hace muchos años viene gobernando por el caciquismo, y cabalmente no se ha hecho otra cosa que lo que una ó dos personas han dispuesto, y amenazas de ese género las han visto cumplidas estos habitantes, juzguese la coacción que ejercerán en el ánimo de estos electores tan malas artes empleadas y el daño grandísimo que se hace al sistema representativo, al Gobierno y á sus Delegados en las provincias, que viene á limitar sus facultades y prestigio si llegarán á consentir ese caciquismo no aplicándole el castigo que merecen los tales caballeros feudales que se han empeñado en formar de estos pueblos el poder que ejercían en aquella época.

Copiamos de nuestro colega *La Legalidad*:

Segun se nos asegura, el Sr. Alcalde de Dalías, haciendo tambien uso de la sinceridad electoral, llama continuamente á los electores que tienen la desgracia de no haber podido pagar los impuestos municipales, ó son deudores al Pósito, haciéndoles toda clase de amenazas para que voten al candidato que se presenta como ministerial, embargándoles inmediatamente á aquellos que se niegan á seguir sus consejos, ó dejan de comprometerse á votarlo.

Si se valdrá el Alcalde de Dalías de ese mismo procedimiento ú otro análogo, para obligar al concejal muerto há cuatro años, á que resucite y se ponga al servicio de la sinceridad electoral?

No lo cree posible, como nosotros, *El Tribuno de Madrid*?

Es cierto cuanto se denuncia y si está demás que sigan denunciándose repetidas veces tamaños abusos.

Leemos en *El Almeriense*:

EL DIPUTADO POR BERJA.—Con entera satisfacción del partido constitucional de esta provincia irá á las nuevas Cortes representando al distrito de Berja, el vecino de aquel pueblo, Don José Gallardo.

No se cansen en balde los pocos conservadores de Adra, Berja y Dalías que le hacen la contra; el prestigio, el valimiento y las generales simpatías del candidato liberal son inespugnables.

Contra el común sentir del cuerpo electoral de esos pueblos no hay medio de triunfar; todos esos trabajos de desparatados, intrigas, jactancias y todas las demás travesuras puestas en juego, solo servirán para poner en ridículo el buen nombre del Sr. Heredia y en cierto modo de perjudicar á sus amigos mismos.

Y si no, estudien bien el asunto los que han decidido al combate al candidato conservador, y se convencerán de que su amigo y ellos para con el, quedarán mejor librados y en mejor lugar haciendo una retirada oportuna y á tiempo que no dando lugar á una derrota que, poniendo de manifiesto la impopularidad del uno y descubriendo

á la vez la inexactitud de las promesas y ofrecimientos de los otros, traiga el gran disgusto entre todos, ó por lo menos una desconfianza que pudiera oponerse á nuevos proyectos ó á mejores émpresas.

En fin, este es nuestro parecer y así lo damos, como consejo franco y leal; pues como comprenderán, en ello no puede haber mira alguna interesada.

De todos modos, D. José Gallardo que es el candidato de nuestras simpatías, cuenta con mas de 800 votos de los 1.000 que tendrá el distrito.

Con qué puede tomar el camino que más les cuadre.

No irá á las nuevas Cortes por este Distrito D. José Mariano Gallardo, y creemos que en esto se encuentra mal informado nuestro colega.

No se cansen en balde los conservadores de estos pueblos, puesto que cuentan con triunfar en toda línea.

Quedará en el lugar que le corresponde el buen nombre del Sr. Heredia, y ya lo verá *El Almeriense*.

Tenemos el asunto perfectamente estudiado.

Le damos las gracias por su buen consejo, pero no lo tomamos!

Volviendo la oración por pasiva al número de votos de uno y otro candidato, puede traducir que serán del señor Heredia los 800 y algo mas, y el resto contando con él los muertos del Sr. Gallardo.

Hasta otra amigo *Almeriense*.

Y sigue *El Almeriense*:

La escampa.—En la villa de Adra parece que se redoblan los ataques contra aquel cuerpo electoral, porque no se presta á desairar á su querido paisano D. José Gallardo.

Comprendemos que se echará mano de todos los resortes; que se emplearán todos los recursos y todos los medios imaginables en una lucha en que se vician algunas probabilidades de éxito; pero cuando despues de tanto gestionar y de apretar los tornillos á aquellos pobres labradores, resultará el candidato conservador con una octava parte de votos, á lo más, no se comprende el género de presión que se está ejerciendo.

Acaso, no tienen bastante anticipado castigo á aquellos industriales y agricultores por sus afecciones al candida-

Art. 41. La inscripción de palabras ó alegorías ofensivas é inmorales, será perseguida cuidadosamente por los dependientes municipales y se castigará á sus autores con todo el rigor de la ley.

Art. 42. Se prohíbe toda reunion pública ó secreta que tenga un objeto contrario al orden público ó á la moral ó que ofendan al pudor ó á las buenas costumbres.

CAPITULO VII.

Establecimientos públicos.

Art. 43. Todos los establecimientos de vinos, aguardientes ó licóres se cerrarán á las diez de la noche desde primero de Noviembre al treinta y uno de Marzo y á las once de la misma, desde el primero de Abril hasta el treinta y uno de Octubre, siendo responsables sus dueños respectivos de las consecuencias á que dé lugar esta infracción sin perjuicio de la multa, la que por ella se hiciera acreedor.

Art. 44. A las mismas horas señala-

das en el artículo anterior, se cerrarán las posadas ó mesones, y solo podrán abrirse en las demás de la noche para recibir ó despedir huéspedes ó por otra necesidad inevitable á juicio de las autoridades.

Art. 45. Los establecimientos públicos de todas clases estarán suficientemente alumbrados desde el anochecer hasta que se cierran sin permitirse por sus dueños ó encargados que las personas que á ellos concurren se dediquen á juegos prohibidos.

Art. 46. Todas las disposiciones relativas á la salubridad, vigilancia, limpieza, legalidad de pesas, medidas y vasijas, contenidos en estas ordenanzas son aplicables á dichos establecimientos.

TITULO II.

Policia urbana.

CAPITULO I.

Deberes y derechos recíprocos.

Art. 47. Cualquiera persona que ten-

to constitucional, con venir tomando dinero para pagarlo en caña, con una rebaja importante en el precio sobre el rédito que ya se le cargó al préstamo?

¿O es que la explotación pecuniaria implica la explotación política, moral y social del individuo á la vez?

Los conservadores en todas partes son lo mismo; cuando se hacen dueños del suelo, quieren apoderarse del subsuelo y así sucesivamente hasta llegar á los antípodas.»

Para los antiípodas parece escrito este suelto, pues siendo inexactos los hechos en él denunciados, indudablemente eso se ha escrito para Adra.

Esperando rectifique *El Almeriense*.

Leemos en *La Legalidad* de Almería.

«El miércoles en la noche iba el señor Inspector de primera enseñanza por una de las calles que desembocan en la puerta de Purchén, cuando se le aproximó un hombre pidiéndole el dinero que llevara. El señor Inspector lejos de acobardarse, manifestó á quien así le sorprendía, que si tardaba en retirarse lo pasaría muy mal, y ante esta amenaza, hecha de manera expresiva, el ladrón huyó.

Es necesario que las autoridades redoblen la vigilancia, librando al vecindario de una nueva calamidad, pues bastante tenemos con la que se nos ha entrado por las puertas disfrazada con los atavíos de la sinceridad electoral.

El viernes ocurrió en Saltañanca una escena sangrienta delante de un cadáver, por cuestión de qué ropas habría de llevar á la sepultura. Había fallecido una jóven recién casada, y al vestirla disputaron por tal motivo una hermana-suya, el viudo y los suegros de este, de tal manera, que el viudo sacó una navaja é hirió á su suegra y á su cuñada. El suegro cogió una plancha é hirió á su yerno en la cabeza. Fué una *sentida* escena de familia, como quien dice, un idilio, cuyo término fué: el muerto al hoyo y los vivos al hospital.

En la causa procedente del Juzgado de Berja contra Don Rafael Lidueña, sobre homicidio de D. Diego Gonzalez, ha pronunciado ya su fallo la Sala de esta Audiencia, condenando al procesado, de acuerdo con la petición fiscal, á la pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión temporal, con sus accesorias, costas é indemnización de dos mil pesetas á la familia del interfecto.

Una circular del señor ministro de Hacienda, recuerda á los delegados de Hacienda el deber de respetar los preceptos que se oponen á que se incoen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos, propios, montes, pósitos ó cualquiera otro ramo de la Administración, desde la convocatoria hasta que hayan terminado las elecciones, debiendo entenderse, sin embargo, que la prohibición solo se refiere al periodo que media hasta el día de la votación inclusive y que tampoco se refiere á expedientes que nazcan de obligaciones corrientes y del despacho ordinario y tramitación constante que requiere la marcha administrativa.

SECCION LITERARIA.

FABULA.

EL CACIQUE Y LA INDEPENDENCIA

Cierto Cacique rural,
Que en una comarca habia,
Su voluntad imprimía
A todos y á cada cual.

No se limitaba, no,
A imponerse en elecciones;
Pues en sus contribuciones
Gran baja se conoció.

Lo arreglaba todo bien,
A gusto y en su provecho,
Cuanto quería era un hecho,
Y el pueblo decía: ¡ah!

Y á tanto llegó el abuso
De su soberbia insolente
Que un criado impertinente
Puso este proverbio en uso:

«Es tan grande su poder,
Que Dios gobierna en el cielo
Y mi amo en este suelo
¿Dudarán de su valer?»

Si orgullo y atrevimiento
Aumentaba en demasia,
A tal extremo, que un día
Se pronunció el descontento.

Y con su sabia experiencia
El pueblo hartó indignado,
Perseguido y acosado,
Proclamó su independencia....

Ya se sujeta á la fiera;
El ídolo vá caído,
Y pronto se oirá el ruido
Del gran golpe que le espera!

Esto Cacique, saca, y no te aflijas,
Todo el que aprieta mucho las clavijas.

CANTARES.

Ya empezaron los coches
A marcarnos,
Ya no para el cacique
De visitarnos.
Oh! carretera!
Si no te hubieran hecho
Mejor nos fuera!

Dicen los que le añoran
Y dan incienso,
Que un jumento de oro
Tiene Don Lienzo,
Para gastarlo,
Can tal de que el sobrino
Sea Diputado.

No añoran al contrario
Con tal relato.
Ha encontrado la horma
De su zapato.
¡Ay! Gallardales,
Con la tuya, panecillo,
Que no te sales.

¿Creen que es un pelé
Su contrincante
Y que en poder y en oro
Le vá delante?
Pues no lo crean,
Que en todo el su adversario
Atrás lo deja.

Obliga á estos ediles
A que amenacen,
Y si tuyos no somos
Nos despedacen.
Mas no te ufanes,
Que en esta pobre villa
Ya no hay cobardes.

Habrá quien se acoquine,
Yo no lo dudo,
Porque arrollarlo quieren
Por los consumos,
Mas serán pocos
Los que por ese medio
Te den el voto.

Están los electores
Entusiasmados,
Porque el Señor Heredia
Sea Diputado.
Razon les sobra,
Que este en vez de promesas
Muestra sus obras

Quizás no me equivoque
Si te aseguro,
Que tampoco te quiere
Los mismos tuyos,
Están contigo,
Porque doce ó mas varas
Hábiltecido.

Sin duda sois muy nécios
O inocentes,
¿Creen que para todos
Habrá bastones!

Es peregrino,
¿Como por ser Alcalde
Se pierde el año!

Tontos de capirotos
¿No comprendéis
Que os tienen engañados
Porque voteis?

Aunque ganaran
¿No ha de ser uno solo
El de la vara.

Coces contra el aguijon
Está el Alcalde tirando.
Quiéte ganar embargando;
Mas por la misma razon
Se pasan al otro bando.

Hé visto á muchos llorar
Porque Iglesia no tenemos;
Y hoy que nos la quieren dar,
Por una vara alcanzar,
A ella renunciar les vemos.

Por Dios que estoy confundido
Y comprender no me es dado,
Como es que habeis preferido,
Dudoso bien, mal venido,
A un bien real bien hallado.

Si algun dia te encuentres
En situacion angustiosa,
Acude á nuestros ediles,
Que es gente muy generosa.

Van, por doquiera, á los pobres,
Brindando su proteccion.
Si no que lo diga un ciego
Del barrio del panteón.

Porque el sufragio ha ofrecido
A quien le presta su apoyo,
Con denuestos injuriosos
Juráronle echarlo al hoyo.

A otros por la misma causa
Les embargan y estropean.
En cambio, á ineptos sujetos
En lo mejor los emplean.

Esto es lo que le debemos
A Don Lienzo y compañía,
De que esa influencia acabe
¿Querrá Dios que llegue el día?

Si bien cerca le tenemos
Si sabemos trabajar.
Siga la obra empezada
Y la vereis acabar.

Hemos recibido el siguiente soneto
anónimo, para su publicacion en nues-
tro periódico, y aunque para nosotros
nada dice, lo insertamos como se nos
pide, por si interesa á quien vá dedica-
do.

A. D. F. A. C.

Hasta el trono de nubes de oro y grana
Dó reposa mi ostipica persona,
Tu adhesión ha llegado, cocarrona,
De otra que ya conozco, prima hermana.
Ya sé que en elecciones no eres rana
Y que mió eres sí, pro se pregona.
No desmaye tu voz aunque temblona,
Por miedo á que te zurren la badana.
La ingratitude no imites de Romero,
De ese niño á quien tanto he distinguido
Y á quien siempre traté con tanto esmero;
Mas demos los agravios al olvido,
Y cuenta que te haré, por darme el voto,
Cuando vuelva al poder, guarda del coto.

A. C. del C.

Por la copia, CANTA CLARO.

SECCION LOCAL.

Viajero. — El miércoles llegó á Adra
el Sr. D. Tomás Heredia, hijo, y el
jueves y viernes visitará los pueblos

de Berja y Dalías, en esta cuya última
Villa viene á dar sus disposiciones pa-
ra activar las obras de la Iglesia.

ACTAS NOTARIALES. — Llama la aten-
cion de los vecinos imparciales el de-
masiado número de las levantadas por
la parte oficial, comparado con los po-
cos votos de que dispone, y hay quien
supone si D. Sinceridad Electoral, ha-
brá penetrado tambien en el agosto
recinto de la fé pública, á no ser que
de la extraña combinacion de que, los
electores que no saben leer ni escribir,
son partidarios de los funcionarios pú-
blicos en activo ejercicio con mando,
bastón, armas etc., etc.

COMO EL FÉNIX. — Aquellos Guardias
municipales de que dimos cuenta en
nuestro número anterior, aplaudiendo
la medida del Sr. Alcalde, de haberlos
separado de sus cargos por faltarle al
respecto del Sr. Juez municipal, han
resucitado de sus cenizas, reaparecién-
do en el campo de este término con
uniforme, y armados, como tambien
otros dependientes y Guardas, acom-
pañando al Alcalde y otros Concejales
que iban en caza de votos hace cuatro
ó cinco dias. — ¡Es mucha la sinceri-
dad, legalidad, imparcialidad y todos
los acabados en fatalidad, de estas elec-
ciones!

OTRO ACTO DE LEGALITÉ. — Con el
pretexto de reunir á la Junta para la
rectificacion del amillaramiento, se
llama continuamente á los numerosos
individuos de que se compone, que co-
mo contribuyentes, casi todos hacen
voto; y ahí se les asedia por la autori-
dad de todos modos, amenazándoles,
á unos con imponerles crecida contri-
bucion que ocasionen su ruina tanto
territorial como de consumos, á otros
ofreciéndoles, por el contrario, reba-
járselas, si ofrecen estar en el Ayun-
tamiento, y á algunos tambien hala-
gándoles con ser nombrados para di-
ferentes cargos ó destinos, que de nin-
gun modo podría tampoco cumplir.
¡Cuanta farsa, cuanta osadía y cuanto
engaño, como si el pueblo fuera tan
grande que no los conociéramos á los
de aquí, y á los de la ciudad vecina, y
á muchos de la capital!

OTRO ID., ID., — El martes, miércoles
y jueves se parecia esta poblacion á las
que despues de un motin, no se nota
otro movimiento que el de tr. condu-
ciendo individuos para detenerlos en
las casas de correccion. Todos se pre-
guntaban, cuando veian acompañados
de la autoridad, ó de sus dependientes,
á diferentes honrados vecinos, atrave-
sar las calles de la poblacion; ¿que hay?
¿se sabe si se han sublevado algunas
tropas? ¿ha caído el Gobierno? ¿la re-
volucion ha estallado? Nadie sabia que
contestar; pero como todo en este mun-
do se aclara, á fuerza de averiguacio-
nes, se supo que todos esos hombres,
que á la vez son electores, eran con-
ducidos tan de buena voluntad, casa
del Sr. Notario para que levantara las
correspondientes actas en favor de....
otros electores, á quienes con la mayor
espontaneidad y satisfaccion, nombra-
ban como Interventores de la mesa pa-
ra la votacion de Diputados á Cortes.
Para conocer hasta donde alcanza el
buen resultado de este precepto de la
Ley, bastará conseguir que si todos
esos electores fueren llamados impro-
visadamente y se les preguntara uno á
uno que habian hecho y á quien habian
elegido, ninguno sabia dar razon
del uso que acababan de hacer de ese
importante derecho.

ALMERIA.

IMPRESA DE D. JOAQUIN ROBLES.

Calle de Marin núm. 14.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL INDEPENDIENTE.

PERIODICO SEMANAL.

Se publica en Dalías, partido judicial de Berja, provincia de Almería, y sale á luz todos los Domingos por la mañana.

ADMINISTRACION. CALLE DE BAILEN, 1.

PRECIO DE SUSCRICION.—En Dalías, como en toda la Península, pago anticipado, 2 pesetas cénts., trimestre: en el Extranjero, 3 pesetas y en Ultramar, 5 pesetas.

Terminado el contrato que tenemos pendiente, á última hora se darán en cada número, noticias telegráficas de los sucesos mas importantes que ocurran en Almería, Madrid y otras capitales de Naciones extranjeras.

Tambien hay en proyecto otras mejoras, que se irán introduciendo brevemente.

ENOSÓTERO

PARA CONSERVAR, MEJORAR Y AUMENTAR EL COLOR NATURAL DE LOS VINOS
artículo de primera necesidad para los vinicultores y comerciantes al por mayor y menor. Higiénico y admitido en todos los mercados del mundo.

El Enosótero es el único específico que merece el nombre de conservador de los vinos. Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad del Enosótero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado hasta entre los vendedores de vinos y los que no podían conservarlo en sus casas para el consumo particular.

Muchos cocheros afirman que el que tiene Enosótero en sus vinos los asegura contra toda alteración y los mejora de tal modo, que pueden venderlos á 4 ó 6 pesetas mas por hectólitros. Por esto ningún vinicultor entendiéndose deja de emplearlo.

Únicos representantes en España Sres. ALOMAR y URIACH, calle Moncada, 20, BARCELONA.
 Depósito en Almería: Sres. Abad y Fernandez.

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermúdez, junto al Rostrero.

Acaban de recibir surtido de bombas de volante para elevar aguas hasta 30 metros de altura y bombines para brocales de pozo.

BANQUE DE L'ÉPARGNE POPULAIRE

(FUNDADO EN 1882.)

Este acreditado establecimiento de ahorro popular facilita á todos los que lo deseen, la adquisición de valores públicos de primer orden como obligaciones del *Crédit Foncier de France, Ville de Paris, etc., etc.*, con la ventaja de satisfacer el pago de dichos valores, por plazos mensuales de pequeñas cantidades.

Además de dicha ventaja, el suscriptor tiene opción á todos los sorteos, es decir, que con un desembolso de 20 pesetas, puede lograr un premio de 100.000 á 200.000 pesetas.

Las garantías que ofrece este Banco son las siguientes.

- 1.º Responsabilidad sometida á la jurisdicción de los tribunales españoles.
- 2.º Cupones de los títulos remitidos á cada vencimiento al suscriptor, el cual puede cobrar directamente, como y cuando le plazca, el importe de dichos cupones.

Domicilio Social: 100 rue Saint Lazare, Paris.

Representante en Almería: D. Diego Toledo, calle baja de Almanzor, n.º 11.

SERVICIO MARÍTIMO

PERMANENTE ENTRE

MÁLAGA Y ALMERIA.

EL MAGNIFICO VAPOR

ALEGRIA.

Su capitán D. Guillermo Garcia, saldrá de este puerto todos los lunes para Adra, Rábida, Motril y Málaga, admitiendo carga y pasajeros.

Se despacha casa de los señores A. y J Verdejo, Malecon, 26.

COMPANIA FRANCESA

de seguros marítimos,

LA FONCIERE.

Capital reales en. 100.000.000.

Se aseguran mercancías á precios muy ventajosos para los asegurados, y se hace un descuento del importe de la prima.

Representantes Sres. M. Ruiz Reyes é hijo. Calle de Bilbao, núm. 5.

IMPRENTA DE DON JOAQUIN ROBLES MARTINEZ.

En este establecimiento se admiten impresiones desde las mas económicas hasta las de mayor lujo, tales como Letras de cambio, tarjetas, facturas de gran lujo, recibos, libros, folletos y periódicos, membretes á varias tintas, billetes, libros talonarios, circulares, anuncios en colores, esquelas fúnebres, cartas, facturas, estados é impresiones de fantasía, siendo el lema del establecimiento, Prontitud, perfeccion y economía.

CALLE DE MARIN NÚMERO 14.

INCUBACION ARTIFICIAL DE GALLINAS Y TODA CLASE DE AVES

(ROULIER ARNOULT ARNOULT.)

Sencillos aparatos que pueden producir al año desde 1020 á 5800 gallinas y toda clase de aves, variando su importe próximamente desde 83 á 434 pesetas

Para mas pormenores, D. S. E., Almería Calle del Cid, (Empedrada,) núm. 1 y 2.

VAPORES PARA LA CONDUCCION FRUTAS.		
Para Liverpool y Glasgow.	COMORIN	del 16 al 17 cor.
Id. Liverpool.	TER.	20 >
Id. Liverpool y Glasgow con trahorbato para Boston New-York y Philadelphia.	MINERVA.	17 19 >
Para Lóndres y Hull	SAGA.	12 14 >

Se dan conocimientos corridos para Boston, New-York, Philadelphia y los puertos de América, por las líneas mas acreditadas. Los precios de fletes son muy reducidos. Para informes: Sres Ruiz Reyes.